"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 248/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 412.008; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

Asunción, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El **Contrato N° 23/2022 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA" - DETERMINADO- PLURIANUAL – ID N° 412.008,** suscrito entre el SENASA y la Señora Gabriela Campos Cervera, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNCP N° 705/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió ASPECTOS OBSERVADOS entre los cuales se encuentran los siguientes: "**2.** *En el Contrato N° 23/2022 se observa cuanto sigue: "...y, por la otra, la firma BENIDORM S.A., representada por la Señora Gabriela Campos Cervera..."(sic) sin embargo, según el formulario de Análisis de Costo – Beneficios y demás documentaciones no se visualiza como propietario del inmueble a la citada firma; solicitamos realizar los ajustes que correspondan.* **3.** *En el Contrato N° 23/22 remitido se observa la siguiente indicación: "...se retendrá equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura..." (sic) al respecto se recuerda a la convocante que el porcentaje actual debe ser del 0.5%, según normativa vigente.* **4.** *En el Contrato N° 23/22 se indica: "...y Art. 123 del Decreto N° 21909/03..." (sic) al respecto cumplimos en señalar que la normativa citada ya se encontraba sin vigencia, al momento de las actuaciones, la misma fue abroga por el Decreto N° 2992/19.* **5.** *El contrato N° 23/22 en su contenido, no se observa que se haya previsto formula de reajuste alguna, consideramos oportuno solicitar la inclusión de la misma"* (sic).

Que, en atención a los ASPECTOS OBSERVADOS por Nota DNCP N° 705/2023, resulta necesario introducir modificaciones al Contrato N° 23/22, suscripto con la Señora Gabriela Campos Cervera, a fin de adecuar las actuaciones administrativas y jurídicas a las indicaciones efectuadas por el órgano rector en materia de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorando A.J. N° 185/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica del SENASA se expide de manera favorable al trámite administrativo y a los términos de la Resolución.

Que, por Memorando D.A.F. N° 225/2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Director de Administración y Finanzas del SENASA, recomienda proseguir con los trámites correspondientes

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 248/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 412.008; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2022 suscripto entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la Señora Gabriela Campos Cervera.

Que, conforme a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° 033**, de fecha 8 de febrero de 2023, **POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES**, que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece " *Artículo 8 Autorizar a suscribir a: ...Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*" (sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° **APROBAR** la ADENDA N° 1 al Contrato N° 23/2022, suscripto con la SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, en el marco de la LOCACIÓN DETERMINADA – "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA" - PLURIANUAL – ID N° 412.008, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **ING. SARA INÉS LÓPEZ** con **Cedula de Identidad N° 797.658**, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma BENIDORM S.A., representada por la Señora Gabriela Campos Cervera, Con **C.I N° 2.194.417 y RUC N° 2194417-2**,

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 248/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 412.008; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

conforme al Poder Especial que se acompaña, domiciliada en Maximiliano Pérez 3047 casi Concejal Vargas. Barrio Herrera, Asunción, Teléfono N° 0981.406.262, denominada en adelante el **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Debe decir:
Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **ING. SARA INÉS LÓPEZ** con **Cédula de Identidad N° 797.658**, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA**, Con **C.I N° 2.194.417 y RUC N° 2194417-2**, conforme al Poder Especial que se acompaña, domiciliada en Maximiliano Pérez 3047 casi Concejal Vargas, Barrio Herrera, Asunción, Teléfono N° 0981.406.262, denominada en adelante el **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CUARTA:
Donde dice:
El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Guaraníes SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (GS. 7.340.000) IVA incluido, pagadero por mes vencido.
El monto total del presente contrato es de Guaraníes CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL (Gs. 146.800.000) IVA incluido.
El pago se realizará en la cuenta N° 0000000601538544 – Banco GNB Paraguay S.A.

Debe decir:
El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Guaraníes SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (GS. 7.340.000) IVA incluido, pagadero por mes vencido.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

RESOLUCIÓN SENASA Nº 248/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 412.008; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

El monto total del presente contrato es de Guaraníes CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL (Gs. 146.800.000) IVA incluido.
El pago se realizará en la cuenta N° 0000000601538544 – Banco GNB Paraguay S.A.
El precio mensual estará sujeto a reajuste, el cual no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:
Donde dice:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Debe decir:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", conforme a la normativa vigente, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

DECIMO TERCERA:
Donde dice:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21.909/03).

Debe decir:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19).

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 248/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA GABRIELA CAMPOS CERVERA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SENASA"- PLURIANUAL - ID N° 412.008; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

Articulo 2° ESTABLECER que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL